

MARTES, 20 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-5537 *Decreto de la Alcaldía DEC/1602/2017 de declaración de caducidad de puestos de mercado de abastos. Expediente CMR/164/2017.*

Visto que los puestos de los mercados de Abastos (nuevo y viejo) que se enumeran en el siguiente listado se encuentran con recibos de la tasa fiscal por "Uso y prestación de Servicios de Lonjas y Mercados" pendientes de pago.

CMR/147/2017	REGISTRO PUESTOS MERCADO NUEVO Nº 40B	DE LA FUENTE SUAREZ, MARIA DEL CARMEN
CMR/146/2017	REGISTRO PUESTOS MERCADO NUEVO Nº 39B	DE LA FUENTE SUAREZ, MARIA DEL CARMEN
CMR/145/2017	REGISTRO PUESTOS MERCADO NUEVO Nº 38B	DE LA FUENTE SUAREZ, MARIA DEL CARMEN
CMR/144/2017	REGISTRO PUESTOS MERCADO NUEVO Nº 37B	DE LA FUENTE SUAREZ, MARIA DEL CARMEN
CMR/143/2017	REGISTRO PUESTOS MERCADO NUEVO Nº 36B	DE LA FUENTE SUAREZ, MARIA DEL CARMEN
CMR/115/2017	REGISTRO PUESTOS MERCADO VIEJO Nº 61	URQUIJO LLAGUNO, MATILDE
CMR/113/2017	REGISTRO PUESTOS MERCADO VIEJO Nº DV3	SAN MARTIN MATIENZO, AGUSTINA

Visto que el Reglamento de Régimen interior y funcionamiento de Mercado de Castro Urdiales, establece;

Artículo 28.- Se procederá a declarar la caducidad de las concesiones de los puestos, por el Ayuntamiento, por las siguientes causas:

g) Por estar al descubierto en el pago de los derechos municipales, según las ordenanzas de exacción, correspondientes a dos meses.

Artículo 29.- Para poder decretarse la caducidad, salvo en los casos del vencimiento de plazo, deberá instruirse el oportuno expediente administrativo dándose audiencia al interesado para que en el plazo de diez días hábiles presente las alegaciones que estime oportunas, y después que quede justificada la causa:

Artículo 30.- Decretada la caducidad, se concederá al antiguo adjudicatario del puesto un plazo, no superior a ocho días, a fin de que pueda retirar los géneros y enseres de su propiedad, en caso contrario esta operación será realizada por el administrador que procederá a depositar los géneros y enseres antes citados en el lugar designado al efecto por el Ayuntamiento, donde quedarán a disposición de su propietario.

Este alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero. Incoar expediente para la declaración de la caducidad de las concesiones que se enumeran en el listado del presente Decreto.

Segundo. Otorgar un plazo de audiencia de diez días hábiles al amparo del artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de la Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que los titulares de las concesiones puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. Notificar a los interesados la presente Resolución.

Castro Urdiales, 2 de junio de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/5537

CVE-2017-5537